|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15)Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 13 alDocumento 28-S** |
|  | **16 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Propuestas Comunes Africanas |
| Propuestas para los trabajos de la conferencia |
|  |
| Punto 1.13 del orden del día |

1.13 revisar el número **5.268** con miras a considerar la posibilidad de aumentar la limitación de distancia de 5 km y permitir que los vehículos espaciales que se comunican con vehículos espaciales tripulados en órbita utilicen el servicio de investigación espacial (espacio-espacio) para operaciones de proximidad, de conformidad con la Resolución **652 (CMR-12)**;

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD AFCP/28A13/1

410-460 MHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 410-420 FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio-espacio) MOD 5.268 |

**Motivos:**

1) Este método permitiría a los vehículos que se acerquen a la ISS, ya sea con tripulación o controlado a distancia, comunicar a gran distancia para garantizar la seguridad de las operaciones y las maniobras de acoplamiento.

2) Este método permitirá seguir con el desarrollo de instalaciones espaciales para prestar mayor apoyo a muchas de las actividades espaciales planificadas y previstas.

3) Este método garantizará la protección de los servicios fijo y móvil.

NOTA – Esta propuesta sólo se aplica a la gama de frecuencias 410–420 MHz.

MOD AFCP/28A13/2

5.268La utilización de la banda de frecuencias 410-420 MHz por el servicio de investigación espacial está limitada a las comunicaciones espacio-espacio con un vehículo espacial tripulado en órbita. La densidad de flujo de potencia sobre la superficie de la Tierra producida por emisiones de estaciones transmisoras del servicio de investigación espacial (espacio-espacio) en la banda de frecuencias 410-420 MHz no excederán de –153 dB (W/m2) para 0 ≤ δ ≤ 5, ‑153  0,077 (δ − 5) dB(W/m2) para 5 ≤ δ ≤ 70 y ‑148 dB(W/m2) para 70 ≤ δ ≤ 90, siendo δ el ángulo de incidencia de la onda de radiofrecuencia y 4 kHz la anchura de banda de referencia. En esta banda de frecuencias las estaciones del servicio de investigación espacial (espacio-espacio) no reclamarán protección contra estaciones de los servicios fijo y móvil, ni limitarán su utilización ni su desarrollo. No se aplica el número **4.10**.     (CMR-15)

SUP AFCP/28A13/3

RESOLUCIÓN 652 (cmr-12)

Utilización de la banda 410-420 MHz por el servicio
de investigación espacial (espacio-espacio)

**Motivos:** Si el método propuesto es acordado en la CMR-15, esta Resolución ya no será necesaria.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_